



**DECRETO N° 0395**  
**NEUQUÉN, 19 MAY 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3489-M-2022 y la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, se estableció que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxis, a partir del 01 de mayo de 2016, sería equivalente al precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, sede Neuquén; determinándose que el valor de la ficha por cada cien metros y cada 30 segundos de espera sería del diez por ciento (10%) del valor determinado para la bajada de bandera;

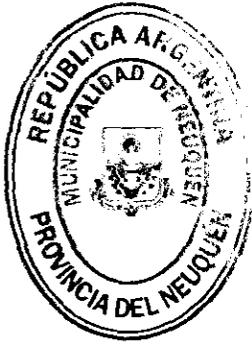
Que en el artículo 4° de dicho cuerpo normativo se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario los días 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio referido, vigente en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, a la cero hora del día 01 de mayo y del día 01 de noviembre, respectivamente;

Que en el artículo 5° de dicha legislación, se estableció que las tarifas nocturnas tendrían un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente;

Que asimismo, en su artículo 6°, se determinó que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado Remis sería la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en dicha Ordenanza y la que establezca a futuro el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa referenciada, intervino la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 50/2022, realizando los cálculos relativos a la actualización de las tarifas de los servicios públicos de transporte de personas denominados Taxi y Remis, teniendo en cuenta el acta de constatación N° 00068071 de la Dirección de Supervisión Operativa dependiente de la Dirección General de Transporte, obrante a fs. 02 de las actuaciones, de la cual surge el precio de cartelera del tipo de combustible Infinita Diesel, que asciende a \$ 132,30, verificado el día 01 de mayo de 2022, en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén;

Que al respecto, esa Dirección informó que con motivo de los cambios introducidos por la Ley de Reforma Tributaria N° 27430,



se derogó la exención del Impuesto a la Transferencia de Combustible (ITC), establecida en la Ley Nacional N° 27209, correspondiendo un monto fijo actualizable por trimestre calendario, por lo que el precio final del combustible tiene incluido dicho impuesto;

Que en consecuencia, corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas, el precio de cartelera antes mencionado;

Que asimismo, esa Dirección comunicó la necesidad de establecer el redondeo de los valores de actualización de dichas tarifas, atento la dificultad de expresar decimales en los relojes taxímetros;

Que de acuerdo a lo expuesto, también informó los valores de actualización de tarifas resultantes, conforme los parámetros determinados en la Ordenanza N° 12591, como así también lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 27.430, y determinó el redondeo de dichos valores;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Transporte;

Que prestó debida conformidad la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 335/2022;

Que a través de Dictamen N° 0060/2022, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada manifestó no tener observaciones legales que formular al presente trámite, contando con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 334/2021;

Que por todo lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N° 0993/2021 por el cual se fijó oportunamente la tarifa para los servicios públicos de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominados Taxis y Remis;

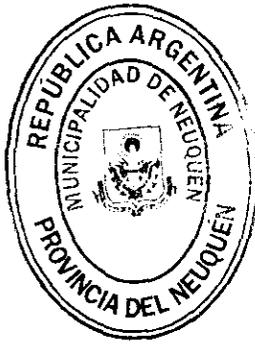
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas ----- mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Taxis, conforme lo detallado a continuación:



**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 132,30
- b) Cada cien metros.....\$ 13,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 13,20

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 152,10
- b) Cada cien metros.....\$ 15,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 15,20

**Artículo 2º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas mediante Ordenanza N° 12591 y sus modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Remis, conforme lo detallado a continuación:

**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 152,10
- b) Cada cien metros.....\$ 15,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 15,20

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 175,00
- b) Cada cien metros.....\$ 17,50
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 17,50

**Artículo 3º) DERÓGASE** el Decreto N° 0993/2021, en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN.